



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 128/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Hernán Miguel MARTÍN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 128/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 128/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en 1996 de la materia Análisis Matemático II y en 1997 Hidrodinámica y Neumática e Higiene y Seguridad Industrial, exceptuándolo de sus correlativas mediatas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, ambas aprobadas por equivalencia, según Resoluciones N°s. 156 y 191/96 e



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería Electromecánica II, al alumno Hernán Miguel MARTÍN, Legajo N° 6-19162-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1204/2002

UTN
MEL
HB
MS

Ing. HECTOR CARLOS BROZZO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento